

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00132-00

DEMANDANTE : NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S

DEMANDADO : CONSORCIO SIGMA 17

GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ JOSÉ GUILLERMO PEÑALOZA CORTÉS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso que mediante auto del 16 de febrero de 2023, se decretó la terminación de este asunto y secuencialmente, el levantamiento de medidas cautelares decretadas por lo que se recibió oficio de la siguiente entidad bancaria.

-BANCO POPULAR, informa que los demandados no posee (n) cuenta (s) corrientes, ni de ahorro(s), ni CDT(s) en la entidad bancaria, según información consultada en la base de datos a la fecha.

En la fecha, 11 de abril de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00132-00

DEMANDANTE : NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S

DEMANDADO : CONSORCIO SIGMA 17

GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ JOSÉ GUILLERMO PEÑALOZA CORTÉS

Auto S. No. 338-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, y se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af590eb8a7a31107ac5184216ce639247351720d93685fb5cbe99635471c081a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica